

Medellín, 23/07/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que (los) proponente (s) **GLADYS SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 42883436, **AURA NELLY SOTO DUQUE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32317328, radicaron el día 20/ENE/2010, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **GRANITO, BASALTO, PÓRFIDO Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN, EN BRUTO, ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, PUZOLANA, BASALTO, GRANITO, ARENISCAS, ROCAS DE CUARCITA, OTRAS ROCAS Y MINERALES DE ORIGEN VOLCANICO**, ubicado en el municipio de **SAN JERÓNIMO**, departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **LAK-09191**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 914-247 del 25 de junio del 2021, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión No. **LAK-09191**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo, respecto de los proponente(s) **GLADYS SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 42883436, **AURA NELLY SOTO DUQUE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32317328, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución personalmente a **GLADYS**



SC4887-1

SANCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 42883436, AURA NELLY SOTO DUQUE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32317328, o en su defecto, procedase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procedase a la desanotación del área en el sistema integrado de gestión minera ANNA Minería, Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de julio del 2021 y se desfija el día 30 de julio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

GRODRIGUEZAR



SC4887-1